



## **RESOLUCIÓN N° 377/25**

**SANTA ROSA, 4 de diciembre de 2025**

### **VISTO:**

El Expediente N° 694/25, caratulado: “s/*Programas de estudios Licenciatura en Seguridad Pública y Ciudadana*”, registro de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, en el Expediente de referencia, consta la propuesta de un nuevo Programa de Estudios de la asignatura “**SISTEMA PÚBLICO Y SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA**” de la carrera Licenciatura en Seguridad Pública y Ciudadana, presentada por el Profesor Adjunto a cargo, Abog. Fernando Darián FUNES;

Que la misma fue analizada por la Coordinadora y el Co-Coordinador Curricular de la carrera, Abog. María Antonella MARCHISIO y Abog. Oscar Alfredo CAZENAVE respectivamente, quienes informan que: “*a) El programa cumple con los objetivos y contenidos mínimos establecidos para el Plan de Estudios vigente de la carrera de “Licenciado/a en Seguridad Pública y Ciudadana”, marco en cual se dicta la materia correspondiente al primer año. b) En el mismo se observa que se estructuró en ejes temáticos (...), incluyendo ordenadamente los temas a desarrollar en cada una de ellas, de acuerdo a los contenidos mínimos dispuestos en la Resolución 78/2015, con la mención de los objetivos de aprendizaje que se esperan alcanzar en cada una. c) El programa analítico posee una adecuada fundamentación que encuadra la propuesta en los contenidos mínimos indicados y en el espíritu de la carrera, centrado en brindar a los estudiantes una visión detallada y práctica sobre el diseño, implementación y gestión de sistemas de vigilancia en los ámbitos de seguridad pública y privada (...). d) En cuanto a la bibliografía, se observa que el programa cuenta con una selección bibliográfica ajustada a los objetivos de la asignatura, advirtiendo que se encuentran integrados autores clásicos con otros contemporáneos, y/o ediciones más recientes en el tiempo. Se encuentra detallada la bibliografía obligatoria y la complementaria. e) Respecto a la descripción metodológica de enseñanza, de las actividades teóricas y prácticas propuestas y evaluativa, se presenta un detalle minucioso sobre la modalidad de dictado y de evaluación, fijando las instancias previstas para ello, ajustado a lo establecido en el Régimen Académico vigente y las particularidades del dictado de la carrera. f) No se presenta programa de examen, lo que resulta razonable teniendo en cuenta la modalidad de dictado de la materia y los mecanismos de evaluación previstos”;*

Que, en tal sentido, remiten la propuesta al Consejo Directivo para su aprobación y puesta en vigencia;

Que, según lo establece el inciso II del artículo 104° del Estatuto de la UNLPam, es atribución del Consejo Directivo “*aprobar los Programas de enseñanza proyectados por los profesores*”;

Que el asunto ingresa al Cuerpo en el marco de su 1° Sesión Extraordinaria, se trata sobre tablas y se aprueba por unanimidad;

### **Por ello:**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE  
CIENCIAS ECONÓMICAS Y JURÍDICAS**



---

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.** Aprobar el Programa de Estudios de la actividad curricular “**SISTEMA PÚBLICO Y SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA**” de la carrera Licenciatura en Seguridad Pública y Ciudadana, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2º.** Establecer que el Programa de Estudios aprobado por la presente Resolución, entrará en vigencia a partir del dictado de la asignatura en el Ciclo Lectivo 2025. El Programa será exigible para el examen final a partir de la primera mesa posterior al dictado de la asignatura en el mencionado Ciclo.

**Artículo 3º.** Regístrese, comuníquese. Pase a conocimiento del Abog. FUNES, de la Coordinación y Co-Coordinación Curricular de la Licenciatura en Seguridad Pública y Ciudadana, de Secretaría Académica, de las Direcciones de Asuntos Docentes y Asuntos Estudiantiles y del Centro de Estudiantes de la Facultad. Publíquese en el Sistema de Actos Resolutivos de la Universidad Nacional de La Pampa y en el sitio web de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas. Cumplido, archívese.



**ANEXO**  
**RESOLUCIÓN N° 377/25**

**CARRERA:** Licenciatura en Seguridad Pública y Ciudadana

**PLAN DE ESTUDIOS:** Resolución del Consejo Superior N° 078/15

**CÓDIGO DE ASIGNATURA:** 3

**NOMBRE DE LA ASIGNATURA:** “Sistema Público y Servicios de Vigilancia Privada”

**APELLIDO Y NOMBRES DEL DOCENTE A CARGO DE LA ASIGNATURA:** FUNES, Fernando Darián

**N° DE RESOLUCIÓN QUE APRUEBA EL PROGRAMA:** 377/25 del Consejo Directivo

**UBICACIÓN DE LA ASIGNATURA DENTRO DEL CURRÍCULUM:** 1° año, 1° cuatrimestre. Sin asignaturas correlativas previas.

**RÉGIMEN:** Anual

**MODALIDAD:** Presencial

**CARGA HORARIA:** 60 (sesenta) horas totales, distribuidas en 2 (dos) horas semanales.

**OBJETIVOS**

**OBJETIVO GENERAL**

- Analizar y comprender en profundidad los propósitos, alcances y responsabilidades de los servicios de vigilancia privada, con especial énfasis en los marcos conceptuales, legales y éticos que regulan su actividad, así como en su papel complementario dentro del sistema de seguridad pública.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Conocer los marcos teóricos y los principios legales, éticos y operativos que regulan la actividad de la vigilancia privada en el contexto nacional y provincial, considerando su aplicación en distintos ámbitos de la esfera pública.
- Evaluar el rol complementario de la seguridad privada dentro del sistema público de seguridad, considerando sus aportes, desafíos y responsabilidades en la gestión de la vigilancia privada.
- Conocer el rol del Estado en la planificación, regulación y control de los servicios de seguridad, identificando las funciones complementarias que puede asumir la vigilancia privada en el marco del sistema público.
- Reconocer las demandas, tendencias y perfiles profesionales requeridos en la gestación del mercado de la vigilancia privada, identificando las oportunidades laborales que ofrece el ámbito de la seguridad privada.



## CONTENIDOS MÍNIMOS

- Modelos de seguridad ciudadana.
- Marco legal y organizativo de las políticas públicas en los sistemas de seguridad pública. La seguridad privada gobernada por el sistema de seguridad pública.
- Vinculación entre el sistema público y los servicios de seguridad privada.
- Gestación del mercado de la seguridad.
- Marco legal y organizativo de los servicios de vigilancia privada.
- Gerenciamiento, proyectos y estrategias en servicios de vigilancia privada.

## FUNDAMENTACIÓN

Los modelos de Seguridad Ciudadana buscan abordar la prevención del delito y la protección de las comunidades desde un enfoque integral, articulando acciones del Estado, la sociedad y, en muchos casos, actores privados. Para entender su funcionamiento, resulta fundamental profundizar los conceptos, definiciones y terminología propios de la seguridad pública, orientada a garantizar el orden social y el bienestar colectivo mediante instituciones estatales como de la seguridad privada, que complementa dichas funciones a través de servicios especializados de vigilancia, custodia y gestión del riesgo.

Con respecto al marco legal y organizativo de las políticas públicas en los sistemas de seguridad pública, se establecen las bases normativas y operativas que regulan cómo el Estado planifica, gestiona y evalúa las acciones destinadas a proteger a la comunidad. En este contexto, la seguridad privada se encuentra gobernada y supervisada por el sistema de seguridad pública, lo que implica que sus actividades de vigilancia, custodia, asesoramiento y gestión de riesgos deben desarrollarse bajo regulaciones específicas, controles administrativos y estándares profesionales definidos por el Estado.

En lo que respecta a la vinculación entre el sistema público y los servicios de seguridad privada, se constituye un componente clave en la gestión moderna de la seguridad, dado que ambos sectores interactúan para fortalecer la prevención y la respuesta ante riesgos que afectan a la ciudadanía. A partir de los fundamentos de la seguridad privada, como la prevención, la disuasión, la gestión del riesgo y la protección de bienes y personas, se reconoce su rol específico dentro del sistema general de seguridad. Su potencial radica en la capacidad de aportar tecnología, flexibilidad operativa y soluciones especializadas que, siempre bajo regulación adecuada, pueden complementar de manera eficiente las acciones del sector público y contribuir a un sistema de seguridad más robusto y articulado.

En cuanto a la gestación del mercado de la seguridad, se consolidó a partir del crecimiento sostenido de la industria, impulsado por nuevas demandas sociales, avances tecnológicos y la necesidad de servicios especializados. En este proceso, la seguridad privada adquirió un rol central al ofrecer soluciones de vigilancia, prevención y protección de bienes y personas. Paralelamente, la seguridad corporativa emergió como un enfoque integral dentro de las organizaciones, orientado a gestionar riesgos y resguardar activos estratégicos. Este desarrollo dio lugar a diversas estrategias orientadas a optimizar recursos, mejorar la eficiencia operativa y anticipar amenazas. A su vez, las consultorías en seguridad se convirtieron en un eslabón clave del sector, brindando asesoramiento profesional que permite a empresas e instituciones diseñar, evaluar y fortalecer sus sistemas de protección de manera especializada y alineada con las mejores prácticas del mercado.

El marco legal y organizativo de los servicios de vigilancia privada en la provincia de La Pampa se estructura sobre un conjunto de normas que regulan su funcionamiento, alcances, requisitos y responsabilidades dentro del sistema de seguridad. En este marco, la Ley Provincial N° 825 regula a las personas físicas y jurídicas que realizan funciones de



investigaciones y vigilancia privada, definiendo requisitos, funcionamiento, obligaciones y facultades del régimen.

Por otro lado, la Ley Provincial N° 2037 crea un registro del personal de servicios de custodia o que desempeñen como porteros/as en locales bailables nocturnos, confiterías y locales destinados a recreación en todo el ámbito provincial, realizando tareas de control de admisión y permanencia en dichos ámbitos.

En este sentido, la Ley Provincial de Seguridad Pública y Ciudadana N° 3469, en su Libro Quinto, establece un ordenamiento integral de los servicios de seguridad privada, articulando su regulación con el sistema público de seguridad y garantizando el funcionamiento de las personas físicas y jurídicas de la vigilancia privada. Este conjunto normativo conforma una estructura coherente que ordena, supervisa y legitima el ejercicio de la vigilancia privada en toda la Provincia.

Finalmente, el gerenciamiento de los servicios de vigilancia privada se basa en una organización estructurada en áreas básicas que permiten coordinar recursos y funciones de manera eficiente. La administración de seguridad planifica y supervisa las operaciones, mientras el análisis de riesgos permite identificar posibles amenazas, vulnerabilidades y daños, facilitando la implementación de estrategias preventivas y correctivas que optimicen la seguridad y garanticen la protección de personas, bienes e instalaciones.

## **PROGRAMA ANALÍTICO**

### **UNIDAD 1: MODELOS DE SEGURIDAD CIUDADANA**

- 1) Introducción a la seguridad: definiciones, conceptos y terminología de la seguridad pública y de la seguridad privada.
- 2) Enfoque preventivo. Enfoque reactivo. Enfoque de inteligencia.
- 3) Modelos policiales tradicionales.
- 4) Modelos de Policía de proximidad.
- 5) Modelos de seguridad ciudadana integral.
- 6) Modelos de prevención de delitos.
- 7) Modelos de justicia restaurativa.
- 8) Modelos de seguridad humana.

### **OBJETIVOS DE APRENDIZAJE**

- Conocer la diversidad y amplitud del concepto de seguridad.
- Acceder a los basamentos de la seguridad pública y su correlación con la seguridad pública, la seguridad ciudadana y la seguridad privada.
- Posibilitar el análisis de la diversidad de los modelos de seguridad ciudadana.

### **UNIDAD 2: MARCO LEGAL Y ORGANIZATIVO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA. LA SEGURIDAD PRIVADA GOBERNADA POR EL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA**

- 1) Constitución Nacional: artículo 42°.
- 2) Ley N° 24.059 de Seguridad Interior.
- 3) Ley N° 26.370 sobre el personal que realiza tareas de control de admisión y permanencia en eventos y espectáculos públicos.
- 4) Marco conceptual de la seguridad privada y sus orígenes en Argentina.
- 5) La seguridad privada en distintas jurisdicciones.



### OBJETIVOS DE APRENDIZAJE

- Identificar los fundamentos legales que regulan el funcionamiento de los sistemas de seguridad pública, incluyendo normas constitucionales, leyes nacionales y marcos regulatorios específicos.
- Analizar y comprender los principios, requisitos y responsabilidades establecidos por la Ley N° 26.370 para el personal que realiza tareas de control de admisión y permanencia en eventos y espectáculos públicos, reconociendo su marco legal, funciones y requisitos.
- Conocer el marco conceptual de la seguridad privada y analizar sus orígenes y evolución en Argentina, identificando los factores históricos, sociales y normativos que dieron lugar a su desarrollo como actividad complementaria dentro del sistema de seguridad.
- Conocer cómo se organiza, regula y monitorea la seguridad privada en distintas jurisdicciones del país, identificando similitudes, diferencias normativas y operativas que influyen en su funcionamiento de los servicios de seguridad privada.

### **UNIDAD 3: VINCULACIÓN ENTRE EL SISTEMA PÚBLICO Y LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA**

- 1) Gobierno policial de la seguridad privada.
- 2) Límites legales y culturales de comercialización de la seguridad.
- 3) Fundamentos de la seguridad privada.
- 4) Potencial de la seguridad privada.
- 5) Los gobiernos locales y la seguridad pública.

### OBJETIVOS DE APRENDIZAJE

- Conocer el rol de la vigilancia privada en la gestión de la seguridad.
- Comprender a la seguridad privada como una actividad profesional organizada y regulada por el Estado.
- Analizar cómo el Estado regula, ordena y disciplina a los actores privados que participan en tareas de seguridad.
- Identificar los avances del sector de la seguridad privada en los sistemas contemporáneos de seguridad.

### **UNIDAD 4: GESTACIÓN DEL MERCADO DE LA SEGURIDAD**

- 1) Proceso de desarrollo y crecimiento de la industria de la seguridad.
- 2) Seguridad privada.
- 3) Seguridad corporativa.
- 4) Estrategias.
- 5) Consultorías.

### OBJETIVOS DE APRENDIZAJE

- Analizar el proceso de desarrollo y crecimiento de la industria de la seguridad, identificando sus etapas, factores impulsores de crecimiento y tendencias actuales en el mercado.
- Conocer las diferentes estrategias aplicadas en la seguridad privada, identificando su relevancia y eficacia en distintos contextos organizacionales.
- Evaluar el papel de las consultorías en seguridad privada, comprendiendo cómo contribuyen a la planificación, prevención y gestión de riesgos.



## **UNIDAD 5: MARCO LEGAL Y ORGANIZATIVO DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA**

- 1) Constitución de la provincia de La Pampa: artículo 123° inciso 4.
- 2) Ley Provincial N° 825 sobre personas físicas y jurídicas que ejercen funciones de investigaciones y vigilancia privada.
- 3) Ley Provincial N° 2037 que crea el Registro del Personal de Custodia que realice tareas de control de admisión y permanencia de público en general en locales bailables, nocturnos, confiterías y lugares destinados a recreación en todo el ámbito provincial.
- 4) Ley Provincial N° 3469 de Seguridad Pública y Ciudadana: Libro Quinto: Servicios de Seguridad Privada.
- 5) Legislación comparada con otras jurisdicciones.

### **OBJETIVOS DE APRENDIZAJE**

- Analizar el contenido y alcance del artículo 123° inciso 4 de la Constitución de la provincia de La Pampa, identificando sus implicancias en la organización y regulación de la seguridad pública en los municipios.
- Conocer el marco legal de la seguridad privada en la provincia de La Pampa a través de la Ley N° 825 y la Ley N° 2037, conociendo los requisitos, funcionamiento y responsabilidades de las personas y empresas que ejercen funciones de vigilancia privada.
- Indagar el Libro Quinto de Servicios de Seguridad Privada de la Ley Provincial N° 3469, analizando las funciones, obligaciones y requisitos de los prestadores de servicios de seguridad privada.

## **UNIDAD 6: GERENCIAMIENTO, PROYECTOS Y ESTRATEGIAS EN SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA**

- 1) Áreas básicas de la organización.
- 2) Administración de seguridad.
- 3) Seguridad con objetivos. Vigilancia y seguridad.
- 4) Análisis de riesgos.
- 5) Detección de amenazas. Vulnerabilidades. Daños.
- 6) Consultoría de seguridad.
- 7) Diseño y planificación de servicios de seguridad.

### **OBJETIVOS DE APRENDIZAJE**

- Reconocer las áreas básicas que conforman una organización de vigilancia privada, analizando su estructura, funciones y relación con los sistemas de seguridad institucional.
- Distinguir los objetivos de la seguridad, especialmente en lo referente a vigilancia y protección, considerando su rol preventivo y operativo en diferentes contextos organizacionales.
- Desarrollar habilidades para realizar análisis de riesgos, identificando amenazas y vulnerabilidades que puedan causar daños a la integridad de personas o bienes.
- Aplicar criterios profesionales para la consultoría y planificación en servicios de seguridad, integrando recursos humanos, tecnológicos y procedimentales en función del tipo de riesgo y los objetivos organizacionales.



## **BIBLIOGRAFÍA**

### **BIBLIOGRAFÍA OBLIGATORIA**

- CARRASCO, María Eugenia y BUSTOS, Gabriel (2009). *Diagnóstico de la Seguridad Privada en Argentina*. Grupo de Estudio en Seguridad Privada del Instituto Latinoamericano de Seguridad y Democracia.
- CONSTITUCIÓN DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA.
- CONSTITUCIÓN NACIONAL.
- DÁVILA, Luis Felipe (2015). *Conceptos y enfoques de seguridad*. Revista Pensamiento Penal, 28 de enero de 2015.
- FLEITAS ORTIZ DE ROZAS, Diego M. (2011). *La Seguridad Privada en Argentina*. Editorial Asociación para Políticas Públicas.
- GARAY, Daniel (2022). *Enfoques de actuación policial*. Revista Pensamiento Penal, 15 de abril de 2022.
- GREZ ALDANA, Juan F. (2010). *Industria de Seguridad Privada en perspectiva comparada: desempeño económico y gobernabilidad como factores clave en el crecimiento del sector*. Editorial Fundación Paz Ciudadana, Pontificia Universidad Católica de Chile.
- Ley Nacional N° 24.059 de Seguridad Interior (1991).
- Ley Nacional N° 26.370 de Espectáculos Públicos (2008).
- Ley Provincial N° 3469 de Seguridad Pública y Ciudadana de la provincia de La Pampa (2022).
- Ley Provincial N° 2037 que crea el Registro del Personal de Custodia que realice tareas de control de admisión y permanencia de público en general en locales bailables, nocturnos, confiterías y lugares destinados a recreación en todo el ámbito provincial (2014).
- Ley Provincial N° 825 sobre personas físicas y jurídicas que ejercen funciones de investigaciones y vigilancia privada (1984).
- LORENC VALCARCE, Federico Mario (2014). *Seguridad privada: La mercantilización de la vigilancia y la protección en la Argentina contemporánea*. Editorial Miño y Dávila.
- OMILL, Nilda (2017). *Seguridad Ciudadana*. Universidad Nacional de Tucumán.
- RODRÍGUEZ GAMES, Nicolás; FERNÁNDEZ, Santiago y SAIN, Marcelo F. (2016). *Seguridad y gobiernos locales en Argentina*. Universidad Metropolitana para la Educación y el Trabajo (UMET).
- RODRÍGUEZ, Eloy Alberto (2021). *Análisis de Riesgos*. Universidad Blas Pascal.
- SÁNCHEZ BUSTOS, Daniel Mauricio (2016). *Propuesta de un Modelo de Planeación Estratégica para las Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada en Bogotá*. Universidad Militar Nueva Granada.
- VALCARCE, Federico (2011). *Estado, policías y criminalidad: seguridad pública y seguridad privada en la Argentina actual*. Editorial Programa Interuniversitario de Historia Política.
- VIDALES RODRÍGUEZ, Caty (2012). *Seguridad Ciudadana, Políticas de Seguridad y estrategias policiales*. Estudios Penales y Criminológicos, Vol. XXXII. ISSN 1137-7550: 469-502.

### **BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA**

- MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA (2022). *Guía Provincial de Orientación para la Intervención en las Instituciones Educativas*.



## **METODOLOGÍA CON LA CUAL SE DESARROLLARÁ EL PROGRAMA**

- **CLASES EXPOSITIVAS:** en esta instancia, los contenidos y conceptos se comunican de manera clara, organizada y fundamentada, apoyándose en recursos tecnológicos y didácticos que enriquecen la presentación. El propósito es promover una comprensión profunda por parte de los y las estudiantes, facilitando la apropiación de saberes, el análisis crítico y la participación activa en el proceso de aprendizaje.
- **ANÁLISIS Y ESTUDIO DE CASOS:** constituyen estrategias fundamentales para el aprendizaje de los y las estudiantes, ya que permiten vincular la teoría con situaciones reales o simuladas propias del campo profesional. A través del examen de problemáticas concretas, se busca que los/las estudiantes desarrollen habilidades de interpretación, reflexión crítica y toma de decisiones fundamentadas. Además, favorece la participación activa, promueve la construcción de conocimientos aplicables a contextos diversos y facilita que el estudiantado comprenda la complejidad de los escenarios reales, identifique alternativas de solución y evalúe sus implicancias, fortaleciendo así su formación académica y profesional.
- **APRENDIZAJE COLABORATIVO:** busca una metodología activa en los/las estudiantes trabajando juntos/as para alcanzar metas comunes. El mismo coloca al/a la estudiante en el centro y fortalece habilidades necesarias como el pensamiento crítico, la resolución de conflictos, la autonomía y gestión de tareas, la responsabilidad compartida, la participación activa expresando ideas y opiniones, etcétera.
- **APRENDIZAJE BASADO EN PROYECTOS:** se propone una metodología educativa centrada en el estudiantado, que permita el desarrollo de conocimientos y habilidades como la toma de decisiones, resolución de problemas, trabajo colaborativo, principios de investigación, los cuales se desarrollan indagando y respondiendo a preguntas, o desafíos complejos a través de la realización de proyectos.
- **APRENDIZAJE BASADO EN RETOS:** tiene como principio fundamental que los y las estudiantes aprendan mejor cuando participan de forma activa en experiencias abiertas de aprendizaje, que cuando participan de manera pasiva en actividades estructuradas. En este sentido, el aprendizaje ofrece oportunidades a los/las estudiantes de aplicar lo que aprenden en situaciones reales donde se enfrentan a problemas, descubren por ellos/as mismos/as, prueban soluciones e interactúan con otros/as estudiantes dentro de un determinado contexto.

## **DESCRIPCIÓN ANALÍTICA DE LAS ACTIVIDADES TEÓRICAS Y/O PRÁCTICAS**

- **TRABAJOS O EJERCICIOS PRÁCTICOS:** se han diseñado actividades para que los y las estudiantes apliquen de manera directa los conocimientos teóricos adquiridos en la asignatura. Estas tareas fomentan el desarrollo de habilidades prácticas, el pensamiento crítico y la resolución de problemas, promoviendo un aprendizaje activo y colaborativo. Además, permiten consolidar conceptos, integrar distintas áreas del conocimiento y evaluar la capacidad del/de la estudiante para poner en práctica lo aprendido en contextos concretos.
- **INFORMES ESCRITOS:** permiten organizar, analizar y comunicar información de manera estructurada. A través de su elaboración, los y las estudiantes desarrollan competencias, como la síntesis de información, la argumentación lógica, la redacción clara y la capacidad de relacionar teoría y práctica. Además, a través de los trabajos, se busca fomentar la reflexión crítica sobre los contenidos estudiados y facilitar la retroalimentación del propio proceso de aprendizaje. El propósito de esta herramienta, es que los/las estudiantes puedan demostrar comprensión profunda de los temas, aplicar conocimientos a situaciones concretas y comunicar sus resultados de manera profesional y rigurosa.



- **TRABAJO DE CAMPO:** es una estrategia pedagógica que permite al estudiantado volcar los conocimientos teóricos a contextos reales, promoviendo un aprendizaje activo y experiencial. A través de esta metodología, los y las estudiantes observan, analizan y recopilan información directamente en el entorno donde se aplican los conceptos estudiados, desarrollando habilidades de investigación, pensamiento crítico y resolución de problemas. El objetivo es consolidar el aprendizaje significativo, al vincular la teoría con la práctica y permitir al estudiantado comprender de manera más profunda y contextualizada los contenidos abordados en el aula.
- **MONOGRAFÍA:** mediante esta herramienta académica, los y las estudiantes adquieren y fortalecen competencias de investigación, aprendiendo a localizar, seleccionar y evaluar información relevante de forma crítica y reflexiva. De igual manera, potencian su capacidad de síntesis y su habilidad para la comunicación escrita académica, donde la aplicación de la teoría a un tema específico favorece una comprensión práctica y contextualizada de los conocimientos adquiridos.

### SISTEMA DE EVALUACIÓN

El espacio curricular posee 2 (dos) instancias de evaluación: 1 (un) parcial sincrónico y la realización de 1 (un) Trabajo Práctico Integrador de carácter grupal. Asimismo, debe registrarse el 75% (setenta y cinco por ciento) de asistencia a las clases teóricas y prácticas, y el cumplimiento de actividades virtuales previstas en el marco de las clases desarrolladas en el entorno virtual mediado por TICs. La asignatura se promociona con 7 (siete) puntos o más en ambas evaluaciones.

En cuando al Trabajo Práctico Integrador, deberá ser desarrollado en grupos conformados por un mínimo de 3 (tres) y un máximo de 5 (cinco) integrantes. La actividad exige la identificación de una problemática concreta y el diseño de una propuesta de solución fundamentada.

La entrega del Trabajo deberá cumplir con los siguientes requerimientos formales: portada, introducción, fundamentos o justificación, objetivos, marco teórico, metodología, propuesta, conclusión, bibliografía, tipografía tamaño 12, interlineado 1,5, formato de hoja A4, y aplicación de la 7ª edición de las Normas APA. La extensión máxima permitida será de 3 (tres) páginas (estructura sugerida para monografía).

La cursada se regulariza con 4 (cuatro) puntos. En ese sentido, quienes obtengan entre 4 (cuatro) y 6 (seis) puntos en las evaluaciones, deberán rendir un examen final de carácter oral. Para preparar el examen se sugiere:

- Usar como guía el Programa de Estudios de la asignatura;
- Identificar conceptos claves, definiciones, teorías, marcos normativos, etcétera;
- Vincular y conectar temas en el que se realice el cruce teórico de, al menos, 3 (tres) de los/las autores/as trabajados en la cursada; y
- Realizar un análisis crítico y reflexivo de los casos que se trabajaron en las actividades propuestas para la cursada.

## Hoja de firmas